



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 469-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el predio con nomenclatura urbana C 38 7 24 W Barrio El Rosario de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0232, expedida a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **NICOLASA MARIA NEGRETE DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.960.221.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **NICOLASA MARIA NEGRETE DIAZ**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (10 de enero de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NICOLASA MARIA NEGRETE DIAZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería